



Resolución de 11 de junio de 2026, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, por la que se aprueba la adjudicación en el proceso selectivo convocado mediante promoción interna para cubrir una plaza como Técnico/a de Especial Cualificación, adscrita al nivel 3A.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para cobertura, mediante sistema de promoción interna, de una única plaza como Técnico/a de Especial Cualificación, adscrita al nivel 3 A del Convenio Colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987), con destino en el Área de Gabinete, se acuerda:

Primero.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, aprobar el listado con la valoración final definitiva.

El listado con las valoraciones definitivas se publicará como anexo a la presente Resolución, exponiéndose en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Segundo.

Adjudicar la plaza de personal laboral fijo, con la categoría de Técnico/a de Especial Cualificación, adscrita al nivel 3A y con destino en el Área de Gabinete, a la persona aspirante identificada con el código ***5476**, única persona candidata que ha participado y superado el proceso selectivo.

Tercero.

La presente resolución conlleva la adscripción de el/la candidato/a al Grupo Profesional y Categoría correspondiente con el nivel 3A del vigente Convenio del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz a partir del día 16 de Junio de 2026, tras publicación de esta Resolución en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>.



Cuarto.

En el caso de que la persona propuesta para la adjudicación renunciara a la promoción interna, o la certificación respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato/a de la relación definitiva de aprobados cuya puntuación ocupe el siguiente lugar.

Quinto.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Así mismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica. Francisco Matías González Pérez.
Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz

